



# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613  
5813 Alcira-Córdoba

Nº 21 Año 2024 Letra \_\_\_\_\_

Iniciador: \_\_\_\_\_

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

INSTITUYE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN A LOS FINES  
DE OTORGAR LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DE BAR Y  
COMEDOR EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE ALCIRA  
MEDIANTE PERMISO ADMINISTRATIVO.

Iniciado el: 26/06/2024

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 25/06/2024

Sesión Entrada Día: 26/06/2024

Acta Nº 14/24

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

Aprobado Día: 03/07/2024

Acta Nº 15/24

Resolución: ORDENANZA Nº 21/24

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

### ORDENANZA N° 21/24

#### FUNDAMENTOS:

Mediante el Decreto N° 164/2024 sancionado el 25/06/2024, municipio revoca el permiso administrativo otorgado por Decreto N° 204/2023 que dispone la explotación del Bar y Comedor de la Terminal de Ómnibus de la Localidad de Alcira Gigena.

Que la contratación especial de la Estación Terminal de Ómnibus de Alcira, es necesaria para el beneficio de los vecinos y para la mantención de las instalaciones de este espacio.

#### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### ORDENANZA:

**RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PERMISO ADMINISTRATIVO DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE BAR Y COMEDOR EN LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ALCIRA**

#### **CAPÍTULO 1**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**



##### *Procedimiento especial*

**ARTÍCULO 1°.-** INSTITÚYESE el presente procedimiento especial de selección de permisionario, con carácter excepcional al régimen de contrataciones ordinarias de la Administración Pública Municipal, en razón la necesidad de recurrir a un





# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

concurso de ideas y de experiencias externas a la Administración Municipal, a los fines de otorgar la explotación de las instalaciones de bar y comedor en la Estación Terminal de Ómnibus de Alcira, mediante permiso administrativo.

## *Comisión Especial de Adjudicación*

**ARTÍCULO 2º.-** INSTITÚYESE una Comisión Especial de Adjudicación de las instalaciones de bar y comedor en la Estación Terminal de Ómnibus de Alcira conformada con el Secretario de Gobierno y Desarrollo Humano y un miembro del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Alcira.

## *Autoridad de Aplicación*

**ARTÍCULO 3º.-** La Comisión Especial de Adjudicación es la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza y tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir el procedimiento especial de contratación previsto en esta Ordenanza.
- b) Elegir, mediante dictamen debidamente fundado, al permisionario para la explotación de las instalaciones de bar y comedor en la Estación Terminal de Ómnibus de Alcira.

## *Oferentes*



**ARTÍCULO 4º.-** No pueden intervenir en el presente proceso especial de contratación:

- a) Los que hubieren sido condenados por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública.
- b) Los fallidos o concursados, mientras no hayan obtenido su rehabilitación.
- c) Las empresas en las cuales tuvieren participación y/o algún interés funcionarios y/o empleados municipales. Idéntica prohibición rige en el caso de personas físicas en igual situación,
- d) Los que estuvieren suspendidos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.





# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

- e) Los que poseen deudas con la Municipalidad, sin haberlas cancelado a la fecha de su presentación; y los hayan incumplido contratos anteriores con la misma.

## *Plazos*

**ARTÍCULO 5°.-** Todos los plazos establecidos en esta Ordenanza se computarán en días u horas hábiles administrativas de la Municipalidad de Alcira, salvo que expresamente se establezca lo contrario.

## CAPÍTULO 2

### MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

#### *Convocatoria*

**ARTÍCULO 6°.-** CONVÓCASE, a través de los medios de comunicación con circulación en la localidad, por un término de 5 (cinco) días hábiles, a las personas físicas o jurídicas que no se encuentren alcanzadas por las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° y que tengan residencia en la localidad de Alcira o en su Zona Rural, a asistir a una reunión en la sede de la Municipalidad de Alcira el día (...) a las (...) horas, a los fines de que se impongan de las condiciones previstas en esta Ordenanza y expresen su interés en la explotación de las instalaciones de bar y comedor de la Estación Terminal de Ómnibus de Alcira.

#### *Asistencia*

**ARTÍCULO 7°.-** La asistencia a la reunión establecida en el artículo anterior implica el conocimiento de la presente Ordenanza y las condiciones en que se otorgará el respectivo permiso una vez que concluya el procedimiento tendiente a la elección del permisionario.



#### *Requerimientos*

**ARTÍCULO 8°.-** En ocasión de la reunión prevista en el Artículo 6°, la Comisión Especial de Adjudicación extenderá copia de la presente Ordenanza e indicará a los





# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

concurrentes las necesidades que, según estudios previos del Municipio, sean pertinentes y razonables para la explotación de las instalaciones del bar y comedor de la Estación Terminal de Ómnibus de Alcira.

## *Requerimientos necesarios*

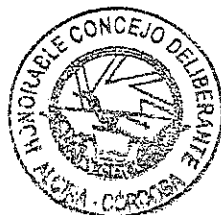
**ARTÍCULO 9º.-** Se requerirá, necesariamente, la ejecución de las medidas y/o acciones tendientes a garantizar la prestación, durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año, de:

- a) Servicios gastronómicos de bar y de comedor.
- b) Kiosco.
- c) Servicios de primeros auxilios.
- d) Limpieza de las instalaciones de bar y de comedor.
- e) Instalación de Libro de Quejas y Sugerencias a disposición del usuario.
- f) Contratación de un seguro integral contra incendios de la Terminal de Ómnibus a favor de la Municipalidad de Alcira y de un seguro por responsabilidad que cubra los daños a terceros ó por las cosas de que se sirve ó tiene a su cuidado, durante todo el tiempo que dure el permiso.

## *Requerimientos no necesarios*



**ARTÍCULO 10º.-** Se comunicará a los asistentes que, además, la Comisión Especial de Adjudicación evaluará las siguientes posibles prestaciones:

- a) Seguridad y vigilancia.
- b) Instalación en los sectores de espera de pasajeros de televisores, bebederos, sistemas de provisión de agua potable y otras comodidades usuales, en cantidades suficientes que aseguren una buena atención al usuario.
- c) Limpieza integral de la Terminal de Ómnibus o de alguna de sus partes.
- d) Cualquier otro que, a criterio del oferente, sea conducente a una mejor prestación de servicios en las instalaciones sujetas a permiso.





# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

## *Acta*

**ARTÍCULO 11°.-** El día y hora previstos para la recepción de las expresiones de interés, la Autoridad de Aplicación labrará un acta de todo lo realizado, que indicará necesariamente la existencia de interés y las personas físicas o jurídicas que lo hubiesen manifestado, y extenderá a los participantes una certificación de su asistencia y de la expresión de interés, si la hubiese manifestado.

## *Carácter público*

**ARTÍCULO 12°.-** Las expresiones de interés, manifestadas por las personas físicas o jurídicas, y el acta labrada en ocasión de la recepción de aquellas por la Autoridad de Aplicación, son de carácter público.

## *Expresiones de Interés*

**ARTÍCULO 13°.-** Las personas físicas o jurídicas que hayan expresado su interés de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza, se obligan a presentar, en el lugar, día y hora establecida, la documentación requerida en el Artículo 16° y a asumir el compromiso de completar y/o toda otra información que le sea requerida por la Autoridad de Aplicación en los plazos que se le acuerde para ello.

## CAPÍTULO 3

### PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

#### *Plazo para formalización de ofertas*

**ARTÍCULO 14°.-** A los fines de la continuidad del proceso, la Autoridad de Aplicación dispondrá la confección de las actuaciones administrativas correspondientes y formalizará, mediante notificación expresa, la convocatoria de las personas físicas o jurídicas que hayan manifestado su interés en participar del proceso especial de contratación, para que, en el plazo de 12 días formalicen su oferta para la prestación de los servicios necesarios



#### *Ampliaciones y correcciones*

**ARTÍCULO 15°.-** La Autoridad de Aplicación fija un plazo para ampliaciones y/o correcciones de la información suministrada.





# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

## *Ofertas*

**ARTÍCULO 16°.-** Las propuestas deberán contener:



Declaración Jurada sobre Inscripciones Impositivas (Nacionales, Provinciales y Municipales) y Previsionales, con copia de los documentos acreditantes.

- I) Domicilio especial constituido en la localidad de Alcira.
- II) Copia de las últimas presentaciones de las Declaraciones Juradas de Impuestos Nacionales y de Ingresos Brutos.
- III) Documentación atinente al tipo de persona de que se trate:
  - a) Si se trata de personas de existencia física:
    - 1) Nombre, apellido, número de documento y domicilio real.
    - 2) Declaración Jurada respecto a la veracidad de todos los datos incorporados y de responsabilidad en caso de ocultamiento o falsedad.
    - 3) Si la oferta está firmada por mandatario, acompañará poder especial o general con facultades suficientes para la presentación y demás actos atinentes al proceso licitatorio hasta su conclusión.
  - b) Si se trata de personas de existencia ideal o jurídica:
    - 1) Nombre o razón social del interesado o de las personas integrantes del consorcio o unión transitoria de empresas interesadas, acompañando en su caso contrato o acuerdo consorcial.
    - 2) Domicilio social, contrato social del interesado o de cada una de las firmas consorciadas; datos de inscripción registral, administrativa y fiscal ante los órganos correspondientes, avalados por las respectivas certificaciones.
    - 3) Estatutos sociales debidamente legalizados.
    - 4) Actos societarios que acrediten la autorización para presentarse en esta licitación.
    - 5) Nómina de los actuales integrantes de los órganos de administración y fiscalización de cada firma interviniente con período de vigencia de sus mandatos.





# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

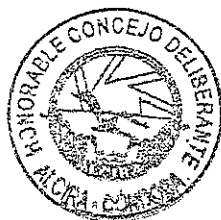
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

- 6) Declaración Jurada del interesado o cada empresa consorciada respecto a que sus directores o socios no se encuentran incursos en ninguno de los impedimentos a que refiere el Artículo 4° de la presente Ordenanza, y de responsabilidad acerca de la veracidad de todos los datos incorporados a la presentación.
  - 7) En caso de consorcio de empresas o de unión transitoria de empresas, compromiso de que en el supuesto de resultar adjudicatario, los actos de formalización del ente empresarial estarán perfeccionados a la firma del respectivo contrato bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación.
  - 8) Si la propuesta está suscripta por representante legal, documentos societarios o consorciales que acrediten dicha personería.
  - 9) Si la propuesta está suscripta por apoderado o mandatario, copia certificada del poder con facultades suficientes para la presentación y demás actos atinentes al proceso licitatorio hasta su conclusión.
- IV) Detalle de los antecedentes vinculados con su capacidad de contratación y experiencia en la prestación de los servicios establecidos en la presente Ordenanza.
- V) Propuesta concreta para la explotación de las instalaciones del bar y comedor de la Estación Terminal de Ómnibus que incluirá necesariamente las prestaciones enumeradas en el Artículo 9° y, accesoriamente, las prestaciones enumeradas en el Artículo 10°, y el monto del canon que ofrece al Municipio.

## CAPÍTULO 4

### ELECCIÓN DEL PERMISIONARIO

#### *Criterios de calificación*





# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gov.ar (0358) 4969613

**ARTÍCULO 17°.-** La Comisión Especial de Adjudicación calificará las propuestas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los antecedentes empresarios que correspondan a las personas físicas o jurídicas que hayan expresado su interés y presentado sus propuestas.
- b) Los antecedentes vinculados con la capacidad de contratación y la experiencia en la prestación de los servicios establecidos en la presente Ordenanza.
- c) Los antecedentes económicos y financieros, su evolución y situación actual.
- d) Los servicios que pretende prestar.
- e) el monto del canon que ofrece al Municipio.

## *Dictamen de adjudicación*

**ARTÍCULO 18°.-** Concluida la presentación de los oferentes, la Autoridad de Aplicación declara culminado el procedimiento y, dentro de los 10 ( Diez) días subsiguientes, emite y presenta un informe circunstanciado de todo lo actuado y un dictamen debidamente fundado en el que aconseja la adjudicación a la persona física o jurídica que, a su criterio, haya presentado la propuesta más conveniente para la Municipalidad.

## *Lista de orden*

**ARTÍCULO 19°.-** Si hubiese más de una propuesta aceptada, la Comisión Especial de Adjudicación confeccionará una lista en el que se consigne el orden de prelación para la adjudicación y para el otorgamiento de nuevos permisos en el caso de incumplimientos por parte del primer adjudicatario.



## *Reservas*

**ARTÍCULO 20°.-** La Municipalidad, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más convenga a los intereses de la Administración o rechazarlas a todas. La circunstancia de presentarse una sola propuesta, no impide ni obliga la adjudicación.





# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

## CAPÍTULO 5

### OTORGAMIENTO DEL PERMISO

#### *Decreto*

**ARTÍCULO 21°.-** El permiso para la explotación de las instalaciones de bar y comedor en la Estación Terminal de Ómnibus de Alcira será otorgado mediante decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, a la persona física o jurídica que sea elegida por la Comisión Especial de Adjudicación.

#### *Comienzo del permiso*

**ARTÍCULO 22°.-** El permiso comenzará desde el día que se estipule en el respectivo decreto.

#### *Habilitación de locales*

**ARTÍCULO 23°.-** Los locales y espacios adjudicados deberán estar habilitados para su normal funcionamiento y explotación dentro del término que se fije en el respectivo decreto.

#### *Notificación*

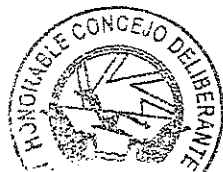
**ARTÍCULO 24°.-** La Municipalidad procederá a notificar a cada uno de los oferentes el resultado de la Adjudicación, adjuntando copia del Decreto que otorga el permiso correspondiente.

#### *Cumplimiento de la oferta*

**ARTÍCULO 25°.-** El oferente que resultare adjudicatario, por el solo hecho de la elección de su propuesta queda obligado a su cumplimiento, salvo que medie causa imputable a la Municipalidad, caso fortuito o fuerza mayor.



#### *Nuevos permisos*

**ARTÍCULO 26°.-** En caso de incumplimiento, el Departamento Ejecutivo Municipal, por decreto fundado, dejará sin efecto el permiso y, si hubiera otras





# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

propuestas aceptadas, se otorgará el permiso al siguiente en el orden de lista previsto, en el Artículo 19°.

## *Obligaciones inherentes al permiso*

**ARTÍCULO 27°.-** El permiso que se otorgue establecerá:

- a) Que el pago de los impuestos, derechos, tasas, y contribuciones de cualquier naturaleza, ya sean municipales, provinciales y/o nacionales, creados o a crearse, que graven la explotación comercial, son a exclusivo cargo del permisionario.
- b) Que el cumplimiento de todas las leyes provinciales y/o nacionales en materia laboral, previsional, impositiva, en vigencia o que se dicten en el futuro será por cuenta exclusiva del permisionario.
- c) Que los gastos que por cualquier concepto origine todo tipo de construcción, refacción y/o mejoras que se realicen en los locales o espacios otorgados, son a cargo exclusivo del permisionario, incluyendo el pago de los derechos, contribuciones y/o impuestos inherentes a las mismas y a sus trámites respectivos.
- d) Que las mejoras que el permisionario incorpore, que adquieran condición de inmueble por accesión o que por su naturaleza no sean susceptibles de desvincularse sin causar daños a las instalaciones, quedarán incorporadas a la Estación Terminal de Ómnibus de Alcira.

## CAPÍTULO 6

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



#### *Aplicación subsidiaria*

**ARTÍCULO 28°.-** Son de aplicación subsidiaria del presente régimen especial de contrataciones, las normas del régimen de contrataciones ordinarias de la Administración Pública Municipal en tanto sean compatibles con las que aquí





# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

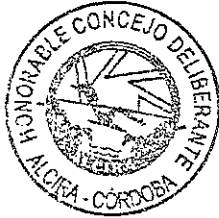
establecen, y las normas de procedimiento administrativo previstas en el Código Provincial.


*De forma*

**ARTÍCULO 29°.-** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A TRES DÍAS DEL MES DE  
JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
**MACARENA A. CERIOLI**  
Secretaría H.C.D.  
Municipalidad de Alcira (Cba.)



  
**MATIAS R. BULLO**  
Presidente H.C.D.  
Municipalidad de Alcira (Cba.)